



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Sábado 7 de julio	Número 154

DIPUTACION PROVINCIAL

Obras y Vías y Contratación

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 10-5-84, adoptó el acuerdo de adjudicar los trabajos correspondientes de Urbanismo, incluidos en el Convenio de 1983, a los siguientes adjudicatarios y por los importes que se indican:

Trabajo: Normas Subsidiarias en Melgar de Fernamental.

Nombre: Don Rafael Sáiz Fraile.
 Dirección: Calle Caídos de la División Azul, 24. Madrid.
 Importe: 2.010.000 pesetas.
 Porcentaje sobre el total: 21,7 por 100.

Trabajo: Normas Subsidiarias de Belorado.

Nombre: Don José Luis Antón Pacheco Maqueda.
 Dirección: Parque Antonio Machado, 2-5.º. Miranda de Ebro.
 Importe: 2.010.000 pesetas.
 Porcentaje sobre el total: 21,7 por 100.

Trabajo: Normas Subsidiarias de Merindad de Río Ubierna y Quintanaortuño.

Nombre: Don Francisco Javier García Ormaechea Quero.

Dirección: Calle Vitoria, 17. Burgos.
 Importe: 1.500.000 pesetas.
 Porcentaje sobre el total: 16,2 por 100.
 Trabajo: Estudio de Detalle de Villarcayo de M.C.V.

Nombre: Don César Gutiérrez de la Torre.
 en sesión de 10.584, adoptó el Dirección: Urbanización Virgen de Begoña. Villarcayo.
 Importe: 1.500.000 pesetas.
 Porcentaje sobre el total: 16,2 por 100.

Trabajo: Plan Parcial de Trespardene.

Nombre: Pedro Silleras Alonso de Celada.
 Dirección: Calle Vitoria, 17-606. Burgos.
 Importe: 1.500.000 pesetas.
 Porcentaje sobre el total: 16,2 por 100.

Trabajo: Estudio del Medio Físico de Merindad de Cuesta Urría.

Nombre: Don Juan Francisco García Miguel.
 Dirección: Chalet «Lore», (Vivar del Cid).
 Importe: 750.000 pesetas.
 Porcentaje sobre el total: 8 por 100.

Total: 9.270.000 pesetas. — Total 100 por 100.

Por lo que procede la reclamación a los diferentes adjudicatarios del

importe del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 77 de 31-3-1984), por importe de 2.370 pesetas, según su oficio número 710.

Burgos, a 5 de junio de 1984. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

4315.—6.135,00

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 10-5-84, adoptó el acuerdo de adjudicar los trabajos de urbanismo incluidos en el Convenio de 1982 a los siguientes adjudicatarios, y por los importes que se indican:

Trabajo: Estudio de cuantificación y cualificación de la indisciplina urbanística en la provincia de Burgos.

Nombre: Eusa.
 Dirección: Calle Francisco de Rojas, 2. Madrid-10.
 Importe: 2.000.000 de pesetas.
 Porcentaje sobre total: 25 por 100.

Trabajo: Normas Subsidiarias de Huerta de Rey.

Nombre: Susana Conde Salazar.
 Dirección: Calle Alfonso VIII, 35. Burgos.
 Importe: 1.000.000 de pesetas.
 Porcentaje sobre total: 12,5 por 100.

Trabajo: Normas Subsidiarias de Merindad de Cuesta Urría.



Nombre: Antonio de la Fuente Redondo.

Dirección: Calle Vitoria 140-10.º Burgos.

Importe: 940.000 pesetas.

Porcentaje sobre total: 11,75 por 100.

Trabajo: Plan Parcial Polígono Industrial, de Quintanar de la Sierra.

Nombre: Minaya, S. L. (Luis Delgado Oviedo).

Dirección: Avenida General Sanjurjo, 15. Burgos.

Importe: 1.060.000 pesetas.

Porcentaje sobre total: 13,25 por 100.

Trabajo: Protección del Medio Físico de Alfoz de Burgos.

Nombre: I.N.Y.P.S.A.

Dirección: Calle J. Soto de la Moraleja. Madrid.

Importe: 3.000.000 de pesetas.

Porcentaje sobre total: 37,50 por 100.

Por consiguiente, procede la reclamación a los diferentes adjudicatarios del importe del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 262 de 18 de noviembre de 1983), de acuerdo con el porcentaje adjudicado sobre el total.

Burgos, a 5 de junio de 1984. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

4316.—5.215,00

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, calle Aluminio P-221, adjudicatario de las obras de «Carreteras de Rupelo a San Millán de Lara».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato ga-

rantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 11 de junio de 1984. El Secretario. — Julián Agut Fernández-Villa.

4258.—2.055,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 702 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una, como demandante Financiera Castellana, Sociedad Anónima de Burgos, representada por el Procurador señor Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Angel de la Fuente Fernández, y de otra, como demandado don Juan Carlos Portugal González de Vitoria y don Daniel Portugal González de Burgos que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, cuantía: 315.859 pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la

propiedad de don Juan Carlos Portugal González y don Daniel Portugal González y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Financiera Castellana, S. A., de Burgos, de la cantidad de doscientas mil seiscientos veintiocho pesetas de principal; más quince mil doscientas treinta y una pesetas de gastos de protesto y gastos bancarios, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por 100 anual desde la fecha de los protestos hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia, hasta que la misma sea totalmente ejecutada, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago, que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dado su rebeldía notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de 5 días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alberto Jorge Barreiro. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebrero Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

4264.—9.845,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia dt esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, número 101-82, promovido por el Banco del Oeste,

Sociedad Anónima, de Salamanca, contra don Bernardino Martínez Martínez y doña María Dolores Castriño Barrasa, de Vallarta de Bureba, he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de quince días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día once de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto, y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. — Rústica de secano e indivisible al pago de Valdeterón número 689 del plano general de Concentración parcelaria, de dos hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino de Tomaruja; Sur, raya del término de Quintanilla San García; Este, Lucía González; Oeste, Amancio Martínez. Valorada en novecientas noventa y una mil doscientas ochenta pesetas. 2. — Rústica de secano e indivisible, al pago de Los Llanos, número 552 del plano general de Concentración Parcelaria, de treinta y una áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Alejandro Montejó; al Sur, Segunda González; al

Este, camino a Cameno y Oeste, perdido. Valorada en doscientas diecisiete mil quinientas pesetas.

3. — Rústica de secano indivisible, al pago de Rioja, número 9 del plano general de Concentración parcelaria, de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, Adriana Vargas y Desiderio Moreno; Sur, camino Rioja; Este, Sabina Moreno; Oeste, Santos Ortiz. Valorada en seiscientas diecisiete mil novecientas pesetas.

4. — Rústica de secano al pago de Mojón Blanco, número 363 del plano general de Concentración Parcelaria, de cinco hectáreas, sesenta y una áreas. Linda: Norte, camino Posada Larga; Sur, Félix Hermosilla, Crescencia Monterjo, Salustiano Barrasa e hijos; Este, Donato González, y hermanos Barrasa; Oeste, Salustiano Barrasa e hijos y camino Posada Larga. Valorada en dos millones seiscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas.

5. — Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca número 346 del plano general de Concentración Parcelaria, al pago de Valdemejo, de cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdejo; Sur, Donato González; Este, raya del término de Quintanilla San García; Oeste, camino. Valorada en dos millones ciento setenta y dos mil ciento cuarenta pesetas.

6. — Rústica de secano e indivisible al pago de Torquillo, número 382 del plano general de Concentración Parcelaria, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, ribazo; Este, camino y perdido; y Oeste, camino Mojón Blanco y perdido. Valorada en seiscientas noventa mil cuatrocientas pesetas.

7. — Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca número 217 del plano general de Concentración Parcelaria, al pago de El Prao, de cincuenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino de la Solana; Sur, río Vallartilla; Este, Benjamín Barrasa y ribazo; Oeste, Máximo Moreno y río Vallartilla. Valorada en cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos pesetas.

8. — Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de El Monte, de una hectárea. Linda: Norte y

Oeste, valladar; Sur, Amalia Barrasa; Este, camino. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

9. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Pozo de la Olla, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, Félix Barrasa; Este, arroyo y Oeste, río. Valorada en veinte mil pesetas.

10. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Pozo de la Olla, de cinco áreas, linda: Norte, Sur y Oeste, pared; Este, entrada. Valorada en cincuenta mil pesetas.

10. — Rústica. Heredad de secano e indivisible, al pago de Las Maderas, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, Félix Barrasa; Este, arroyo y Oeste, río. Valorada en veinte mil pesetas.

11. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Maderas, de tres áreas y media. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Sabina Moreno; Este, arroyo y Oeste, senda. Valorada en quince mil pesetas.

12. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Valdileja de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Adolfo García; Sur, José Martínez; Este, camino; Oeste, calle. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas. Esta finca tiene características de solar.

13. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Chibalma de diez áreas. Linda: Norte, Sur y Este, cuetas; y Oeste, Valladar. Valorada en diez mil pesetas.

14. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Valdeiramiro de diez áreas. Linda: Norte, río; Sur, y Oeste, valladar y Oeste, río. Valorada en dieciocho mil pesetas.

15. — Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Valdeacoja de diez áreas. Linda: Norte, Dativo Martínez; Sur, y Este, valladar y Oeste, cueta. Valorada en quince mil pesetas.

16. — Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano, e indivisible, al pago de Los Llanos, de veinte áreas. Linda: Norte y Oeste, cueta; Sur, Fortunato González; Este, valladar. Valorada en veinte mil pesetas.

17. — Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano

no e indivisible al pago de Fuente Rodrigo, de diez áreas. Linda: Norte, Fortunato Hermosilla; Sur, cuesta; Este, Ubaldo Barrasa, Oeste, camino. Valorada en diez mil pesetas.

18. — Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda: Norte, valladar, de más aires cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

19. — Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda: Norte y Oeste, valladar; Sur, camino. Este, cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

20. — Rústica una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda: Norte y Oeste, valladar; Sur y Este, cuesta. Valorada en diez mil pesetas. Todas estas fincas se encuentran en el término municipal de Vallarta de Bureba.

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4265.—17.250,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su partido, y accidentalmente del número tres de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 156 de 1983, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don José Luis Revenga Díez y su esposa doña Gloria Sebastián Medina, en reclamación de cantidad, en los que en resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes:

Parcela de terreno al pago de «La Venta», de la localidad de Villalmanzo, partido de Lerma y provincia de Burgos, ocupa una superficie de mil setecientos cuarenta y dos metros con cincuenta décímetros cuadrados linda al Norte, con otra de don Demetrio Medina; Sur, finca de don Francisco Medina; Este, ribazo y por el Oeste, carretera Madrid-Irún.

Sobre esta parcela se levanta una nave industrial de forma rectangular que ocupa una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que veintidós corresponden a la línea de edificación en su fachada principal y posterior y 12 a las fachadas laterales o fondo.

El conjunto de los bienes inmuebles forman una unidad urbana y la parte de superficie no edificada en la actualidad, es en su mayoría, un área de servicio, porque la mayor superficie de la misma, no es edificable debido a la zona de influencia de Obras Públicas, considerando que la parte de suelo urbano edificable disponible es de cuatrocientos metros cuadrados. Valorado todo en conjunto en la cantidad de tres millones cien mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4262.—7.310,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su partido, y accidentalmente del número tres de la misma.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de

juicio ejecutivo número 341 de 1979, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don José Giménez Díez y su esposa doña Josefa Castello Rico, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad de los demandados.

Octava parte indivisa de finca rústica en término municipal de Valladolid, de veintiuna áreas y sesenta y siete centiáreas, al pago de la Cañada Real de las Merinas, que linda al Norte o frente con la referida Cañada; al Sur, o derecha, con Joaquín Jiménez Prieto e hijos; Este, o izquierda de los hermanos Baruque Gutiérrez; y Oeste, o fondo, don Jesús Palomo Rubio. Valorados los doscientos setenta con ochenta y siete metros cuadrados que corresponden a los demandados en quinientas cuarenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar de forma doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase que corresponda de Valladolid, se ha señalado las doce horas del día veintisiete de septiembre próximo, previniendo a los licitadores:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Sala Audiencia del Juzgado que liciten el 10 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 9 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4263.—7.130,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Luis Carnero Antón y doña Isabel Manuel Arnáiz, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de octubre próximo, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por 100 de dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientas pesetas, que fue el precio pagado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del autor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Finca urbana sita en Burgos, barrio de Gamonal Villimar, denominado «Las quinientas viviendas de Villimar».

Bloque I a la izquierda, entrando en calle Comercial número 11. Vivienda de la planta tercera, letra B. Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de

62,36 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda, entrando en ella frente, vestíbulo de escalera y vivienda A de la misma planta; fondo, calle Comercial; izquierda vuelo sobre locales comerciales, y derecha vivienda de la misma planta. Cuota de participación del 5,50 por 100.

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán García. — El Secretario (ilegible).
4267.—7.480,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 91/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a 8 de junio de 1984. Habiendo visto el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 91/83, sobre daños por imprudencia, y en el que figura como denunciante Mariano Descalzo López, como denunciado Angel Gómez Casas y como R. C. S. Jesús Gutiérrez Ortega, representante legal de Transportes Gutiérrez Ortega, S. L.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Gómez Casas, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, que en caso de impago se le impondrá arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción que se dejaron de satisfacer, previa discusión de sus bienes, a que abone al perjudicado Juan Mariano, en concepto de indemnización el importe de diez mil doscientas pesetas, por los daños sufridos en la valla de su propiedad, cantidad ésta que devengará con el interés básico y de rescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución.

Que debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria respecto de la indemnización e intereses devengado de la empresa Transportes Gutiérrez Ortega, S. A. condenando asimismo a dicho denunciado Angel Gómez Casas al pago de las costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Rubricado y firmado: Aurelio Alonso Picón.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Gómez Casas, con último domicilio conocido en Consuegra (Toledo), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 9 de junio de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en autos de juicio ejecutivo número 107/83, a instancia de doña Gregoria Ruiz Larena, representada por el Procurador doña Camino Izquierdo Antoniano, contra D. José Luis Fernández Vivanco, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Torme, sobre reclamación de 56.700 pesetas de principal y 50.000 que se calculan para costas, gastos e intereses legales, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Finca urbana en Torme, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la calle Real. Tiene 400 metros cuadrados: Linda frente, derecha entrando e izquierda, calle; frente, Felipe Presa. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 5.826, tomo 1.749, libro 27, folio 194. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio, a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas en que fueron tasados los expresados bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar

parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % de referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido. En cuanto a la titulación está la certificación del Registro de la Propiedad que estará de manifiesto en Secretaría, la cual puede ser examinada por los licitadores, sin que exista ningún otro documento relativo a la propiedad y se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Villarcayo, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4311.—4.350,00

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número 6

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número seis de los de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Vidal Valentín Hernández Martínez, que se tramita bajo el número 241-84, promovido por el Procurador señor Reina, en nombre de doña María Cruz Lucía Rey López; por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, don Vidal Valentín Hernández Martínez, natural de San Juan del Monte (Burgos), casado con doña María Cruz Lucía Rey López, y que falleció en San Juan del Monte, el día 25 de agosto de 1982, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Isabel Ezequiela y doña Ezequiela Hernández Martínez, y sus sobrinos doña Iluminada y doña Margarita Hernando Ortega, y por su esposa, doña María Cruz Lucía Rey López, en el usufructo correspondiente; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para publicar en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios

del Juzgado de San Juan del Monte, y el tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4270.—2.350,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos núm. 646/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Francisco-Javier Requejo Martín, representante de la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre accidente, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 430. — En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 1984. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Francisco-Javier Requejo Martín, representante de Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10; y de otra y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Félix Pérez Pérez y la empresa Fundiciones Ederria, S. A., en reclamación por accidente, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Francisco-Javier Requejo Martín, representante de la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10, contra D. Félix Pérez Pérez, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Fundiciones Ederria, S. A., debo declarar y declaro que la cantidad a pagar por la citada Mutua Patronal demandante al trabajador accidentado D. Félix Pérez Pérez, como consecuencia de la invalidez permanente en grado de incapacidad parcial que le fue reconocida por resolución de la Di-

rección Provincial del INSS de fecha 7-12-1983, asciende a pesetas, 1.075.896, equivalentes a 24 mensualidades de la base reguladora mensual de 44.829 pesetas, confirmando los restantes pronunciamientos contenidos en la resolución impugnada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta núm. 1.020-4, según el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Fundiciones Ederria, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 15 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Roberto del Diego Rodríguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacén y distribución al por mayor de productos cárnicos, en Pasaje Buenavista, número 27, bajo, exp. 56-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos 15 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4273.—2.595,00

Por doña Milagros Cano del Blanco, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de tapizado de muebles, en la carretera de Logroño, núm. 23, bajo, expediente 54-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4274.—2.595,00

Habiéndose solicitado por el Corte Inglés, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las es-

tipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4275.—1.980,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 608.880 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 401.632 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.100.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.612.

Total del presupuesto preventivo: 1.061.224 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 213.071.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 78.046.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas. 2.100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 429.332.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 338.675.

Total del presupuesto preventivo: 1.061.224 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Prádanos de Bureba, a 23 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de mayo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 968.150 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 950.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 47.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 19.850.

Total del presupuesto preventivo: 1.985.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 393.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 107.660.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 280.720.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.022.800.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 180.820.

Total del presupuesto preventivo: 1.985.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pineda Trasmonte, a 20 de junio de 1984. — El Alcalde, Mariano Izquierdo.

Ayuntamiento de Fuentesecén

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.822.862 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.707.138 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.530.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 575.031 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 282.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 1.372.469.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.425.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 875.500.

Total del presupuesto preventivo: 4.530.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,

apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Fuentesecén, a 20 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de mayo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.728.442 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.210.558 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 60.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.201.430.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 334.782.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.570.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.833.788.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 60.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Castrillo de la Vega, a 18 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la normativa legal vigente.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 314.326 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.058.877 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 14.123.

Total del presupuesto preventivo: 1.412.326 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 122.411 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 5.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 57.498.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 796.817.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 430.600.

Total del presupuesto preventivo: 1.412.326 pesetas.

Valluércanes, a 12 de junio de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordada la enajenación de una parcela de terreno de 966 metros cuadrados para construcción de una fábrica de elaborar maderas en esta localidad, sita en Campablo, que linda por todos los aires con terrenos de propios de este Municipio, se expone al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Regumiel de la Sierra, a 18 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).